



BELLAVISTA
confía en ti

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2022-MDB/AL

Bellavista, 28 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Ley N° 29332 y sus modificatorias se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objeto i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia para la percepción de los mismos, ii) Mejora la ejecución de proyectos de inversión pública considerando los lineamientos de política en la calidad del gasto, iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites, generando condiciones favorables para el clima de negocio y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 31365 se aprueba la Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2022, la cual en el inciso a) del artículo 30 asigna el financiamiento exclusivo para los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año Fiscal 2022; y en cuyo Anexo A se muestran las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2022-EF/50.01 se aprueban los Cuadros de Actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2022;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 075-2022-MDB de fecha 27 de enero de 2022 se designó al señor VICTOR ALBERTO TORRES BERMUDEZ, como coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2022 de la Municipalidad Distrital de Bellavista; sin embargo, se hace necesario para el cumplimiento de las metas se designen a los responsables de su implementación;

Que, mediante Informe Legal N° 033-2022-MDB/GAJ de fecha 25 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó que resulta factible designar a los responsables de las metas aprobadas para el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal





BELLAVISTA
confía en ti

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

(PI) para el año 2022, a través de la emisión de la resolución de alcaldía que corresponde;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Responsables de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Bellavista a:

METAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	RESPONSABLE DE ENTREGA DE RESULTADOS
META 1: Fortalecimiento del Patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana	Gerente de Seguridad Ciudadana
META 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto predial	Gerente de Administración Tributaria y Rentas
META 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad
META 4: Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia.	Subgerente de Sanidad
META 6: Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable.	Gerente de Desarrollo Económico y Licencias

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables de cada meta deberán efectuar las coordinaciones y emitirán los informes cuando sea requerido por el Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2022 de la Municipalidad Distrital Bellavista.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en el Portal Institucional en el enlace web: www.munibellavista.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ANTONIO MORENO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL MALPARTIDA FILIO
ALCALDE

www.munibellavista.gob.pe

Jr. Francisco Bolognesi 498 Bellavista - Callao - Perú
Central Telefónica: 743 9696